

SDT Ingeniería SAS, es una empresa prestadora de servicios de integración virtual a nivel nacional comprometida con la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, que en pro de lograr el adecuado funcionamiento de las áreas que tienen directa relación con los factores de riesgo asociados dispone lo siguiente:

Los empleados y personal vinculado a SDT Ingeniería SAS en cumplimiento de sus funciones, deben estar vigilantes para la detección y reporte de todas aquellas señales de alerta de operaciones intentadas, inusuales y/o sospechosas y los reportes que se generen o se detecten con ocasión de los controles implementados conforme a este manual.

- Cuando el empleado y/o personal vinculado a la organización tenga fundamentos, evidencias o dudas razonables respecto a fuentes de riesgo que indiquen que podrían estar utilizando a SDT Ingeniería SAS para el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, se deberá reportar al superior inmediato y este a su vez al Oficial de Cumplimiento por los mecanismos definidos.
- El reporte debe ser entregado por el empleado al oficial de cumplimiento a través de un escrito y/o vía correo electrónico y deberá contener mínimamente:
 - Identificación plena de la fuente de riesgo.
 - Causa del reporte y descripción detallada del evento.
 - Procedimiento empleado para la detección.
 - Material que soporte el reporte.
 - Información complementaria para el análisis (si aplica).
- El Oficial de Cumplimiento, determinará la conducencia del reporte, y dará respuesta al área que reporta, de la determinación a seguir, bien sea:
 - Monitorear a la fuente de riesgo de manera permanente realizando procesos de debida diligencia avanzada.
 - Rechazar la vinculación, operación, transacción, negociación o contratación con la fuente de riesgo.
 - Terminar la transacción, negociación o contratación con la fuente de riesgo.
 - Entre otras que se consideren apropiadas para el evento en específico.
- No es necesario que el empleado tenga certeza de que se trata de una actividad relacionada con delitos fuentes del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción

masiva, identificar el tipo penal o investigar las operaciones sospechosas; basta con la entrega del reporte de manera oportuna.

- Los reportes internos y externos deberán estar debidamente documentados. Los documentos que soportan estos deben ser archivados en forma cronológica, y se debe mantener la reserva frente a la información que se encuentra en custodia del Oficial de Cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento realizará el reporte como operación sospechosa, cuando así lo determine, ante la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF - en aras de cumplir con el compromiso frente a la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. En caso de que se decida realizar el reporte, este deberá ser entregado única y exclusivamente a través de la herramienta WEB - SIREL dispuesta por esta entidad.
- Se deberá dejar evidencia de las situaciones de riesgo, reportes y soportes conservándose dicha información por un periodo de diez (10) años.
- En ninguna circunstancia, se comunicará a las fuentes de riesgo (contrapartes o terceros) las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente.



JORGE A RAMÍREZ
Representante Legal